

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

BOP-A-2026-528

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

En fecha de 20 de febrero de 2026 se ha dictado el Decreto de Alcaldía número 74/2026 con el tenor literal que, a continuación se dispone.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha de 13 de enero de 2026, por parte de Alcaldía, se manifestó la voluntad de suscribir un convenio con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba para la Ejecución de Medidas Judiciales, en Régimen de Medio Abierto, por parte de Menores Infractores e Infractoras,

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de fecha de 13 de enero de 2026.
- Providencia de Alcaldía de fecha de 13 de enero de 2026.
- Informe de Secretaría de fecha de 14 de enero de 2026.
- Informe propuesta de Resolución de Secretaría de fecha de 14 de enero de 2026.
- Resolución de Alcaldía de fecha de 14 de enero de 2026 con número 9/2026 aprobando el texto inicial del convenio y mandando su publicación.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 21 de enero de 2026 con número 13.
- Certificado de Secretaría de fecha de 20 de febrero de 2026.
- Informe propuesta de Resolución de Secretaría de fecha de 20 de febrero de 2026.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo y que se proceda a suscribir el convenio con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba para la Ejecución de Medidas Judiciales, en Régimen de Medio Abierto, por parte de Menores Infractores e Infractoras.

SEGUNDO. Notificar la presente a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública para la firma del convenio.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8F87 BACD F23C 014B 9608 Fecha Firma: 26-02-2026 07:59:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma electrónica



8F87BACDF23C014B9608

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. En caso necesario, remitir al Tribunal de Cuentas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela (Fechado y firmado electrónicamente).

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Antonio Pedregosa Montilla

Valenzuela, 20 de febrero de 2026.– El Alcalde – Presidente, Antonio Pedregosa Montilla.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8F87 BACD F23C 014B 9608 **Fecha Firma:** 26-02-2026 07:59:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8F87BACDF23C014B9608

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba